CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	1992	**Fecha:**	05 JUN. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E		
Identificación:	890.704.505-9		
Representante Legal	NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO		
C.C. No.:	64.700.605		
No. De Proceso	CD-2023-CONT-2016		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ,** en calidad de **Secretaria de Salud,** de conformidad con el Decreto N°. 0424, del **16** de MARZO de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E,** identificado con NIT N°**890.704.505-9** representado legalmente por **NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO,** en calidad de Gerente, nombrada mediante **Decreto No.** 039 del 31 de marzo de 2020, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES EN ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Plazo:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	En el Municipio de Villahermosa-Tolima
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato. 2. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital Ismael Perdomo E.S.E., debe acogerse a ellos sin costo

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima

3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital Ismael Perdomo E.S.E., y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital Ismael Perdomo E.S.E.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICOS

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
SUCCIONADOR	1.BOMBA LIBRE DE ACEITE.	2
	2.ALTA VELOCIDAD DE FLUJO.	
	3.BAJO NIVEL DE CONTAMINACIÓN.	
	4.2500 ML X 2 DE CAPACIDAD.	
	5.CAPACIDAD DE LAS BOTELLAS: 2500 ML X 2.	
	6.INTERVALO DE VACÍO AJUSTABLE: 0.02 A – 0.09 MPA (-150 A – 680 MMHG).	
	7.FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 110 VAC / 60 HZ.	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1 MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL	3
	2.PANTALLA A COLOR LCD, TFT Ó TECNOLOGÍA SUPERIOR	
	3.TAMAÑO MÍNIMO DE 8"	
	4.FORMAS DE ONDA A VISUALIZAR EN PANTALLA: MÍNIMO 5, MÁXIMO 13	
	5.ECG, SPO2, RESP, NIBP, 2-TEMP, PR.	
	6.ECG VELOCIDAD DE BARRIDO: 6.25MM/S, 12,5 MM/S,	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		25MM/S, 50MM/S	
		7.AUTONOMÍA CON BATERÍA RECARGABLE DE MÍNIMO 2 HORAS	
		8.ALMACENAMIENTO DE DATOS MÍNIMO DE 24 HORAS	
		9.ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PROGRAMABLES EN VOLUMEN Y RANGO PARA TODOS LOS PARÁMETROS	
		10.SUMINISTRO ELÉCTRICO 110 VAC +/- 10%, 60 HZ	
		11.ACCESORIOS MÍNIMOS:	
		* BRAZALETE PANI: ADULTO, PEDIÁTRICOS (REUSABLES)	
		* SENSOR SPO2: ADULTO, PEDIÁTRICOS (REUSABLES)	
		* SENSOR TEMPERATURA (REUSABLE)	
		* CABLE TRONCAL DE ECG DE 3 LATIGUILLOS	
	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	1.REQUISITO DE ENERGÍA: AC110V-60HZ ≤ 800W.	1
		2. MODO DE CONTROL: MODO DE PRE-CALENTAMIENTO, MODO MANUAL Y MODO BEBÉ.	
		3. RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DEL MODO BEBÉ: 34 OC - 38,0OC.	
		4. LA PRECISIÓN DEL SENSOR DE TEMPERATURA DE LA PIEL: ≤ 0,3OC.	
		5. ÁNGULO DEL MÓDULO: 0°, 30°, 60°, 90° DE DOS MANERAS.	
		6. INCLINACIÓN DE LA CUNA: ± 10°	
		7. TEMPORIZADOR APGAR: TONOS EN 1', 5', 10'.	
		8.MÁXIMO RANGO EFECTIVO DE RADIACIÓN: 1000UW/CM2.	
		9.RANGO EFECTIVO DE UNIFORMIDAD DE LA RADIACIÓN: 0,4	
		10.LONGITUD DE ONDA DE LA LUZ AZUL FOTOTERAPIA: 420-470NM.	
		11.LUZ DE EXAMINACIÓN TIPO LED. TEMPERATURA DE AMBIENTE	
		12.TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 18OC - 30OC	
		14.TEMPERATURA DE MOVIMIENTO DE AIRE EN AMBIENTE: < 0.3 M/S	
		16.PAQUETE: UNIDAD. DIMENSIONES: 127 CM X 82 CM X	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		113 CM. PESO: 110KG.	
		17.RANGO DE TEMPERATURA DE SENSOR EN PANTALLA: 5OC - 65OC.	
		18. DESVIACIÓN ENTRE LA TEMPERATURA DE PIEL Y LA DE CONTROL: ≤ 0,5OC.	
	CAMILLA DE TRANSPORTE CON BARANDAS, RUEDAS Y FRENO.	1.SUPERFICIE DE PACIENTE EN LAMINA DE ACERO	1
		2.ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO	
		3.DOS (2) PLANOS UNO FIJO Y UNO MOVIBLE	
		4.BARANDAS DE SEGURIDAD PLEGABLES	
		5.CUATRO (4) RUEDAS GIRATORIAS DE 5" DE DIÁMETRO COMO MINIMO, CON SISTEMA DE FRENO INDIVIDUAL	
		6.CAPACIDAD DE CARGA DE 150 COMO MINIMO KGS.	
		7.DIMENSIONES MINIMAS 82 CM ANCHO MINIMO X 1.90 MT LARGO	
		8.MOVIMIENTOS NEÚMATICOS MÍNIMOS: LEVANTE DE ESPALDAR- INCLUYE ATRIL PORTA SUERO Y COLCHONETA DE 10 CMS DE ESPESOR, SELLADA.	
	CAMILLA MECÁNICA PARA PACIENTE ADULTO	1.COMPUESTA POR MÍNIMO 2 SECCIONES, 1 FIJA Y 1 MÓVIL.	2
		2.INCLUYE RUEDA PARACHOQUES	
		3.INCLUYE PORTA SUERO GRADUABLE	
		4.INCLUYE MANIJA DE ACCIONAMIENTO	
		5.COLCHONETA FABRICADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	
		6.BARANDAS DE SEGURIDAD LATERALES DE UNA SECCIÓN	
		7.AJUSTE DE ESPALDAR	
		8.RUEDAS Y BLOQUEO	
	TENSIÓMETRO DE ANEROIDES ADULTO CON CARRO DE TRANSPORTE	EQUIPO CON TECNOLOGÍA TRADICIONAL	2
		CARÁTULA EN GRABADO LÁSER	
		RANGO DE MEDICIÓN MÍNIMO DE 0 MMHG-300 MMHG	
		INTERVALO MÁXIMO DE 10 MMHG	
		RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 2 MMHG	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		ROTACIÓN MÍNIMA DE 70° LIBRE DE MERCURIO	
		PRECISIÓN MÍNIMA DE 3 MMHG	
		CONEXIÓN A BRAZALETE TIPO BOQUILLA CÓNICA.	
		* INCLUYE SOPORTE MÓVIL	
	BÁSCULA ADULTO DE GRADO MEDICO, RESOLUCIÓN 000246 DE 14 JUNIO 2016	1.PANTALLA SEPARADA DE LA BÁSCULA, PARA LEER CÓMODAMENTE LOS RESULTADOS EN EL ESCRITORIO	4
		2.CAPACIDAD MÍNIMA: 200 KG.	
		3.RANGO DE DIVISIÓN (G): 50-100 G < 150 KG > 200 G	
		4.ALIMENTACIÓN: BATERÍA, RED ELÉCTRICO	
		5. INTERCAMBIO ENTRE KG Y LBS	
		6.FUNCIONES MÍNIMAS DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA, CONMUTACIÓN KG/LBS/STS, TARA, MEDICIÓN MÓVIL, HOLD.	
	BÁSCULA BEBÉ DE GRADO MEDICO, RESOLUCIÓN 000246 DE 14 JUNIO 2016	1. BANDEJA DESMONTABLE DE LA BASE	2
		2. CAPACIDAD DE PESO MÁXIMO 20 KG	
		3. FUNCIONES MÍNIMAS: TARA, BMIF, HOLD	
		4. CAMBIO DE UNIDAD DE MEDIDA DE PESO	
		5. PESO MÁXIMO 2,8 KG	
		6. DIVISIÓN MÍNIMA 10 G	
		7. ESTRUCTURA COMPACTA Y SÓLIDA	
		8. MESA DE SOPORTE	
	BOMBAS DE INFUSIÓN	1. MODOS DE INFUSIÓN MÍNIMOS MODO TASA, MODO TIEMPO, MODO PESO, MODO ESTÁNDAR, MODO GOTEO , MODO SECUENCIA, MODO RELEVO.	3
		2. BATERÍA INTERNA RECARGABLE	
		3. GARANTIZA MÍNIMO 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO	
		4. PESO MAXÍMO DE 2 KG	
		5. PANTALLA TÁCTIL	
		6. TIPOS DE INFUSIÓN: INFUSIÓN INTRAVENOSA, SOPORTE DE ALIMENTACIÓN PERENTERAL.	
		7. MODO DE FUNCIONAMIENTO CONTÍNUO	
		8. EXACTITUD MÍNIMA DE +-5%	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		9. RANGO DE AJUSTE DE VOLUMEN EN EL INTERVALO 0,0 – 99,999,9 ML.	
		10. BOLOS: 35,0 – 1200,0 ML/HR	
		* DEBE INCLIUR ATRIL DE TRANSPORTE	
	MONITOR FETAL	1.MONITOREOS GEMELOS.	1
		2.TRES INTERFACES DE PANTALLA PARA LA OPCIÓN (NEGRO, VERDE Y ROSA O AZUL).	
		3.DETECCIÓN DE MOVIMIENTO FETAL AUTOMÁTICO.	
		4.TRANSDUCTOR (A PRUEBA DE AGUA)	
		5.ALMACENAMIENTO GRAFICO ≥ 23 HORAS.	
		5.CONEXIÓN CON CENTRAL DE MONITOREO (OPCIONAL).	
		6.TRANSDUCTOR FHR DE 12 CRISTALES.	
		7.RANGO DE MEDICIÓN FHR: ≤ 50 LPM ~ ≥ 240 LPM.	
		8.RESOLUCIÓN: 1 PPM.	
		9.PRECISIÓN: ± 1 PULSACIONES POR MINUTO.	
		10.PUERTOS DE COMUNICACIÓN ETHERNET.	
		11.RUIDO <4 UVP.	
		12.IMPRESORA: IMPRESORA DE TIPO TÉRMICO.	
		13.REGISTRO DE INFORMACIÓN: DE FHR1, TOCO, PARÁMETROS INTERNOS DECG, IUP,	
		14.PARÁMETROS DE LA MADRE, NIBP, ECG, TEMP, SPO2,	
		15.TENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO: 100 V - 240 V.	
		16.FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 50HZ/60HZ.	
		17.MOVIMIENTO FETAL: MARCADOR MOVIMIENTO MANUAL	
		18.TOCO	
		19.RANGO DE MEDICIÓN: 0% A 100%	
		20.RESOLUCIÓN: 1%	
		21.CERO AUTOMÁTICOS / MANUAL	
		22.ERROR NO LINEAL 10%.	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	DOPPLER FETAL	1.PANTALLA.	2
		2.REGISTRA FRECUENCIA CARDIACA FETAL (FFC),	
		3. DISEÑO DE INTERFASE DIGITAL (RS232.	
		4. CONEXIÓN A IMPRESORA, PARA REGISTRO DE EXAMEN.	
		5. DOPPLERS CON VISUALIZACIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA Y OPCIONES DE SONDAINTERCAMBIABLE DE 2 O 3 MHZ.	
		6. INTERFAZ EXCLUSIVA DE LA IMPRESORA PORTÁTIL DOPPLEX PRINTA II	
		7. CUENTA CON LA CAPACIDAD DE IMPRIMIR EL SEGUIMIE	
		8. FCF INCLUIDO UN MARCADOR DE MOVIMIENTOS DEL FETO.	
		9. CONECTOR DE SONDAS PARA SONDAS INTERCAMBIABLES.	
		10. TRES MODOS DE PROCESAMIENTO DE FCF PARA LOGRAR UN RENDIMIENTO ÓPTIMO EN LA GAMA MÁS AMPLIA DE CONDICIONES DE SEÑAL.	
		11. SALIDA DE DATOS DE FRECUENCIA CARDÍACA FETAL EN TIEMPO REAL	
		12. SONDA DE LIMPIEZA FÁCIL PARA UN MEJOR CONTROL DE LAS INFECCIONES	
		13. RANGO 60 A 210 LPM	
		14. RESOLUCIÓN 1 LPM	
		15. MEDIA 8 LATIDOS	
		16. PRECISIÓN ±-3 LPM	
		17. MÁXIMO OUTPUT ACÚSTICO (ALTAVOZ) TIPICAS 500MW RMS	
		18. APAGADO AUTOMÁTICO 3 MINUTOS SIN SEÑAL 10 MINUTOS INCONDICIONAL.	
		19. DURACIÓN DE LA BATERÍA NORMALMENTE 250 X 1 MINUTO DE EXPLORACIÓN.	
		20. TAMAÑO ALTURA : 140MM ANCHURA : 74MM PROFUNDIDAD : 27MM.	
		21. PESO 295G	
		22. TRANSDUCTOR OBSTETRICO.	

		23. TUBO GEL (CREMA CONDUCTIVA)	
		24. BATERIA (PILA)	
		25. AMPLIFICADOR DE SONIDO	
	SILLAS DE RUEDAS	1. ESTRUCTURA EN ACERO MARTILLADO	3
		2. CAPACIDAD DE PESO MÁXIMO 90 KG	
		3.REPOSABRAZOS Y REPOSAPIES FIJO	
		4.ALTURA MÁXIMA DEL RESPALDO 43 CM	
		5.ALTURA MÁXIMA DEL ASIENTO AL PISO 48 CM	
		6.ANCHO TOTAL DE LA SILLA MÁXIMO 65 CM	
	MICROSCOPIO	1. ILUMINACIÓN INTEGRAL LED Y HALÓGENA DE 6V / 30W	1
		2. MANDO DE ENFOQUE MACRO Y MICROMÉTRICO COAXIAL	
		3. MACROMÉTRICO AJUSTABLE	
		4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 110 V	
		5. REVÓLVER PORTA OBJETOS APOYADO EN RODAMIENTO.	
		6. PLATINA RECTANGULAR DE 140 MM X 135 MM CON MANDO A LA DERECHA, CON CARRO MECÁNICO GRADUADO, CON DESPLAZAMIENTO EN CRUZ Y SUJETA OBJETOS.	
		7. CONDENSADOR DE ABBE MÍNIMO DE 0.9/1.25 PRE-CENTRADO	
		8. TUBO BINOCULAR CON UN ÁNGULO DE OBSERVACIÓN ERGONÓMICO	
		9. OBJETIVOS 4X/0.10, 10X/0.25 40X/0.65 RESORTADO, 100X/1.25 RESORTADO, OCULARES DE CAMPO AMPLIO PL 10X / 18 BR	
		10. OCULARES CON ANILLO PARA COMPENSAR AMETROPÍAS, CON PUNTERO INDICADOR.	
	DESFIBRILADOR	1.-DESFIBRILACIÓN MANUAL, DEA,	1
		2. MARCAPASOS Y MONITORIZACIÓN.	
		3.-TECNOLOGÍA BIFÁSICA.	
		4.- ADMINISTRACIÓN DE DÓSIS MINIMO DE 2J A 200J.	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		5.-DISEÑO COMPACTO: FÁCIL DE TRANSPORTAR Y USAR.	
		6.- PANTALLA TIPO: LCD, TFT COLOR.	
		7.- PANTALLA MINIMO DE: 5.8".	
		8.- FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ENTRADA AC.	
		9.- VOLTAJE DE LÍNEA ENTRE: 100 A 240 VAC (±10%)	
		10- FRECUENCIA: 50/60HZ.	
		11- BATERÍA RECARGABLE	
		12.-IMPRESORA TÉRMICA	
		13.- 3 CANALES.	
		14.- VELOCIDAD: 25MM/S	
	UNIDAD ODONTOLOGIA FIJA INCLUYE COMPRESOR	1. SILLÓN ELÉCTRICO: ASCENSO Y DESCENSO ELÉCTRICO.	1
		2. ESPALDAR RECLINACIÓN ELÉCTRICA.	
		3. MANDOS LOCALIZADOS EN EL ESPALDAR DEL SILLÓN INDEPENDIENTES PARA MÁXIMA SEGURIDAD.	
		4. ASIENTO ANATÓMICO CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS ERGONÓMICOS.	
		5. APOYA CABEZAS CON DOBLE ANGULACIÓN.	
		6. TAPICERÍA EN CORDOBAN LIBRE DE COSTURAS CON PROTECCIÓN BACTERIA Y ANTIHONGOS.	
		7. IMPERMEABLE DE FÁCIL LIMPIEZA.	
		8.LÁMPARA: TIPO FIAD LUZ LED.	
		9. MODULO: EN BRAZO ARTICULADO, DE CUATRO SALIDAS:	
		10. CONEXIONES PARA PIEZA DE MANO DE ALTA, SCALER O PROPHYJET, CONEXIÓN PARA MICROMOTOR, 11.JERINGA TRIPLE PUSH BOTÓN –	
		12. MANGUERAS LISAS ASÉPTICAS.	
		13. REGULADOR DE AGUA, REGULADOR DE AIRE,	
		14. MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN,	
		15. BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE.	
		16.NEGATOSCOPIO,	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		17.PEDAL DE DISCO. –	
		18. ESCUPIDERA:	
		19. BRAZO ARTICULADO,	
		20. TAZA ASÉPTICA EN PORCELANA BLANCA,	
		21 EYECTOR DE SALIVA CON CONTROL DE SUCCIÓN.	
		22. LLAVE DISPENSADORA DE AGUA LIMPIA-TAZA. –	
		23 BUTACO: ERGONÓMICO,	
		24. ALTURA REGULABLE MEDIANTE CILINDRO DE GAS COMPRIMIDO,	
		23. DEBE INCLUIR COMPRESOR: DE AIRE SECO DE MINIMO,1 HP CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 25 LITROS , PRESIÓN +/- 115 A 120 PSI., INSONORIZADO, MOTOR DE DOS PISTONES, VÁLVULA DE DESAGÜE DE FACIL ACCESO.	
	AUTOCLAVE 65 LITROS	1.CAPACIDAD DE 65 LITROS	1
		2.INCLUYE DOS BANDEJAS INTERNAS	
		3. INCLUYE UNA IMPRESORA TERMICA	
		4.MÍNIMO TRES PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN PREDEFINIDOS, A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 134°C Y UN SOLO PROGRAMA DE SECADO.	
		5. BOMBA DE AIRE PARA SECADO	
		6. DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN EN PUERTA PARA EVITAR LA APERTURA A ALTAS PRESIONES	
		7. ACERO INOXIDABLE TIPO 316L CON ACABADO DE ELECTRO-PULIDO	
		8. DOBLE PROTECCIÓN CONTRA APERTURA DE PUERTA	
	INCUBADORA DE TRANSPORTE	ALTURA AJUSTABLE	1
		CONFIGURACIÓN OPCIONAL >37° C	
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE CA MÍNIMO DE 100AC - 240V FRECUENCIA:- 60HZ	
		CONTROL: EL MODO DE MODO DE AIRE Y EL BEBÉ CONTROLADO POR MICRO-ORDENADOR	
		GAMA DE TEMPERATURA DE AIRE:MÍNIMO 25°C - MÁXIMO 37°C	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

		GAMA DE TEMPERATURA DE BEBE: MINIMO 34°C *- MÁXICMO 37°C	
		PRECISIÓN DEL SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL: <0,3°C	
		BATERÍA INTERNA QUE PROPORCIONA 6 HORAS DE USO	
		INDICADORES DE ALARMA: VISUALES Y AUDIBLES	
	CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA	1. COMPUESTA MÍNIMO POR 4 SECCIONES, 1 FIJA Y 3 MÓVILES.	5
		2. FABRICADA EN ABS DE ALTO IMPACTO	
		3. INCLUYE COLCHON CLÍNICO	
		4. CABECERO Y PIECERO FABRICADO EN POLÍMERO ABS DE ALTA RESISTENCIA	
		5. BARANDAS DE SEGURIDAD LATERALES	
		6. RUEDAS CON FRENO Y CONTROL ELÉCTRICO MANUAL.	
		7. PANEL DE CONTROL CON FUNCIONES MÍNIMAS COMO: SUBIR,BAJAR Y POSICIONAR LA CAMA.	
		8. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 220 KG	
	ELECTROCAUTERIO	1. AJUSTABLE EN INCREMENTOS DE 1/10 W	1
		2. FRECUENCIA EN EL RANGO DE 40 KHZ +- 20%	
		3. MODULACIÓN 21 KHZ +- 10%	
		4. POTENCIA DE SALIDA BIPOLAR 40W	
		5. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PASIVA	
		6. ACTIVACIÓN AUDIBLE Y VISIBLE	
		7. ACCESORIOS MÍNIMOS : PIEZA DE MANO AUTOCLAVABLE DE 3 BOTONES, ELECTRODO DERMICO ESTÉRIL Y NO ESTÉRIL, FUNDA PARA PIEZA DE MANO DESECHABLE, Y CABLE DE ALIMENTACIÓN.	
	PULSIOXÍMETRO	1. MODOS DE FUNCIÓN MÍNIMOS : MODO DE ONDA Y MODO NUMÉRICO	4
		2. RANGO DE MEDICIÓN 0-100%	
		3. RESOLUCIÓN 1%	
		4. RESOLUCIÓN PPM 1PPM	
		5. SENSOR ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	6. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES	
	7. POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 4.8 W	
	8. BATERÍA ALCALINA	
CONCENTRADOR DE OXÍGENO	1. VELOCIDAD DE FLUJO EN EL INTERVALO 0.5-5.0 LPM	3
	2. CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO MÍNIMO DE 90%	
	3. PESO MÁXIMO 18 KG	
	4. NIVEL SONORO MÁXIMO PERMITIDO 50 DB	
	5. CONSUMO DE ENERGÍA 285 W	
	6. ALARMAS MÍNIMAS CORTE DE CORRIENTE, FLUJO ALTO, FLUJO BAJO, AVERÍA GENERAL, BAJA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO.	
	7. TUBO MÁXIMO 15,2 M	
	8. FACIL ACCESO AL FILTRO DE ENTRADA	
AGITADOR DE MAZZINI	1. ESTRUCTURA CON GOMA ANTIDESLIZANTE	1
	2. RANGO DE VELOCIDAD MÍNIMO DE 50- 250 RPM	
	3. DIÁMETRO DE ORBITA MÍNIMO DE 20 MM	
	4. PESO MÁXIMO DEL EQUIPO 5 KG	
	5. DISPLAY DIGITAL LED	
	6. TEMPORIZADOR CONTINUO 0-999 MIN	
	TOTAL	**45**

5. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.

7. El contratista deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

8. El contratista deberá garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.

9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital Ismael Perdomo E.S.E., los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.

11. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.

12. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Departamento.

13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.

14. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento.

15. Cumplir el objeto del Contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la gerencia del Hospital Ismael Perdomo E.S.E.

16. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual y actualizarlas cuando se han necesario.

17. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual.

18. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma Secop II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones.

19. El Contratista deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Contrato

20. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

21. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **Obligaciones de la entidad:** 1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
5) Valor:	El valor total del Contrato Interadministrativo es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 499.688.125,03) MCTE** conforme se acredita con la viabilidad del Proyecto de inversión 2021-73000-0124 y Código BPIN 2021004730106, Sub- Proyecto de inversión 2021-73000-0124-060 y Código BPIN: 2023004730022
6) Forma de Pago:	El Departamento pagara al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera: A. Un pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del contrato y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor, para la adquisición de los equipos biomédicos. B. Un Pago final por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital: 1. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. 2. Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente contrato. 3. Informe de supervisión en formato SIG. **PARAGRAFO SEGUNDO:** los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO TERCERO:** Los

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SEXTO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación
7) Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP</th><th>NÚMERO DEL RUBRO-</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>3955 19/05/2023</td><td>05 - 515542 - 2.3.4.02.04 - 0742</td><td>Entidades del gobierno general BPIN: 2021004730106</td><td>$499.688.125,03</td><td>$499.688.125,03</td></tr></table>
8) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **PARÁGRAFO**: El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por **EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA** Profesional Universitario – Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima,o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las

	actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DEL PAGO ANTICIPADO**, equivalente por el Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, por la duración del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO TERCERO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta

	la terminación del Contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

21)Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita, por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: hos4221@yahoo.com.
Elaboró: - Lizeth Viviana Vásquez Prieto- Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. MARIA MAGDALENA ALMARIO PATARROYO – Directora de Contratación (E)	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co